



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 03 de agosto de 2026

Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica Código N°COPA-06001-07-1117-2026

El Municipio de Copacabana- Secretaria de Gobierno, en acatamiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

AVISA

Que está interesado en abrir la siguiente Convocatoria Pública

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

CANTIDADES A ADQUIRIR: Ver plataforma SECOP II sobre económico número 2 - Anexo FORMATO (propuesta económica) publicado. **Así como los Estudios previos y anexo técnico**

MODALIDAD DE SELECCIÓN A CONTRATAR: Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad de Selección para la presente convocatoria será de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por subasta inversa electrónica procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que adicionen modifiquen o regulen la materia.

Con base en lo dispuesto en la normatividad transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación



Alcaldía de Copacabana

técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PAGINA WEB: www.secop.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben observaciones a través de la plataforma SECOP II

LUGAR FÍSICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben comunicaciones a través de los medios dispuestos en la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS QUE APLIQUEN**, que se soportan según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1272, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009.16.4102.15.151623505	GOBIERNO	\$120.000.000

Al ser un proceso por bolsa, el mismo se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial; La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2, con el valor de su oferta, es decir, SOBRE TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS y se deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado por el Municipio de Copacabana, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. Para todos los efectos, el formato Anexo de Propuesta Económica publicado por la entidad deberá contener el mismo valor total de la oferta que se aporte en el sobre ECONÓMICO NÚMERO 2 de la plataforma SECOP II.

Especificaciones técnicas: Ver Estudios previos y anexo técnico.

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





Alcaldía de Copacabana

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la constancia de inicio del contrato establecida en la plataforma de SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal, o hasta agotar el recurso, lo que primero ocurra.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Los interesados podrán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021** expedido por [Colombia Compra Eficiente](#), para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co





Alcaldía de Copacabana

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.028.247.507 Servicios de construcción \$25.706.187.670		NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios \$1.028.247.507 Servicios de construcción \$25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios \$1.825.530.678; Servicios de construcción \$25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios \$947.235.394 Servicios de construcción \$23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	NO	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | Código postal: 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





Alcaldía de Copacabana

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de construcción \$23.466.405.900		
Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios \$938.656.236 Servicios de construcción \$23.466.405.900	NO	NO

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el MUNICIPIO DE COPACABANA SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador) y Comunidad Andina - CAN.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación SI se podrá limitar a Mipymes ya que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000).

El presente proceso SI se podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de

Alcaldía de Copacabana

Carrera 50 # 50-15 | Tel: (604) 274 00 69

NIT: 890.980.767-3 | **Código postal:** 051040

Línea de servicio a la ciudadanía: 01 8000 518 1118

Correo Institucional: contactenos@copacabana.gov.co

www.copacabana.gov.co



SC4453-1





planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El presente proceso podrá limitarse a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. Para los efectos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es hasta el momento de iniciarse la subasta pública.

PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso no opera la precalificación, por tratarse de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

**EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COPACABANA**

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado Contratista	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	03-08-2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	03-08-2026
Aprobó:	Nombre: Edwin Dario Ceballos Muriel Cargo: Secretario de Gobierno	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	03-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			